

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2014-00017-00
ACCIONANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA
ACCIONADOS:	COLSUBSIDIO Y OTROS
Acción:	Popular
Auto que cierra periodo probatorio, corre traslado para alegar de conclusión y adopta otras determinaciones.	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, el Despacho, teniendo en cuenta que el término para practicar pruebas se encuentra vencido y que las que obran en el expediente son suficientes para emitir un pronunciamiento de fondo, declara cerrado el período probatorio y, en consecuencia, le otorga a las partes el término común de cinco (5) días, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

Otras determinaciones

1. Se encuentra que la abogada Ana Karina Méndez Fernández actuando en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado Leonardo Navarrete Gallego en los términos expuestos en el archivo 11 del expediente digitalizado, para que actúe en nombre y representación de la entidad, por lo que se procederá a su reconocimiento.

De igual manera, el señor Esteban Rubio Echeverri actuando como Representante Legal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado Juan Felipe Ortiz Quijano en los términos expuestos en el archivo 15 del expediente digital, para que actúe en nombre y representación de la entidad, por lo que se procederá a su reconocimiento.

2. Así mismo, se advierte que fue allegada renuncia al poder presentada por el abogado Maycol Rodríguez Díaz en calidad de apoderado del Municipio de Soacha

(archivo 13 del expediente digital), atendiendo los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a aceptar la misma.

3. De igual manera, obra memorial presentado por la señora Aida Lizeth Carrillo Pinto en calidad de autorizada por el abogado Felipe Piquero Villegas (apoderado de Colsubsidio), a través del cual solicita “*copia del memorial radicado el 11 de enero de 2022 según lo registrado en la página de la Rama Judicial*” (archivo 14 del expediente digital); en consecuencia, el Despacho accederá a la solicitud y dispondrá que por Secretaría se remita copia del memorial obrante en el archivo 13 del expediente digital y relacionado con la renuncia al poder presentado por el abogado Maycol Rodríguez Díaz en calidad de apoderado del Municipio de Soacha.

4. Frente a los memoriales obrantes en los archivos 16, 17, 18 y 19 del expediente digital, el Despacho se está a lo resuelto en providencia de 9 de marzo de 2021 donde se realizó el correspondiente pronunciamiento sobre los mismos (archivo 04 expediente digital).

5. Finalmente, se encuentra que mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2022 se allega poder junto con los anexos correspondientes, conferido por parte del señor Jorge Luis Tique Horta en calidad de Secretario Jurídico del Municipio de Soacha, al doctor Santos Alirio Rodríguez Sierra para que actúe en nombre y representación de la entidad, por lo que se procederá a su reconocimiento (archivos 20, 21 y 22 del expediente digital).

Así mismo, se advierte que el 25 de enero hogaño fue allegada renuncia al poder presentada por el abogado Santos Alirio Rodríguez Sierra en calidad de apoderado del Municipio de Soacha (archivo 23 del expediente digital), atendiendo los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a aceptar la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Se reconoce a los doctores Leonardo Navarrete Gallego y Juan Felipe Ortiz Quijano como apoderados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Adviértaseles que no podrá actuar más de un apoderado simultáneamente.

TERCERO: ACÉPTASE la renuncia al poder presentada por el doctor Maycol Rodríguez Díaz como apoderado del Municipio de Soacha, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

- **SE RECONOCE** al doctor Santos Alirio Rodríguez Sierra como apoderado del Municipio de Soacha en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

- **ACÉPTASE** la renuncia al poder presentada por el doctor Santos Alirio Rodríguez Sierra como apoderado del Municipio de Soacha, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: ACCEDASE a la solicitud presentada por la señora Aida Lizeth Carrillo Pinto y procédase por Secretaría a remitirle copia del memorial obrante en el archivo 13 del expediente digital y relacionado con la renuncia al poder presentado por el abogado Maycol Rodríguez Díaz en calidad de apoderado del Municipio de Soacha, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DN

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez

Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865a6169262c0c9b46a7ddf9db33f74154da9d65702c4165b9300976b6f13af5**

Documento generado en 28/03/2023 09:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>